



Dirección: Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
 Área: Dirección de Sustentabilidad Ambiental
 Núm. Oficio: DGDTUS/2022/388
 Fecha: 17/06/2022

Asunto: Anuencia para tala de árbol.

PRESENTE:

Por medio del presente le Informo sobre su solicitud ingresada el día 25 de abril de 2022; que por su tamaño y ubicación representa un peligro para usted y con base en la opinión técnica generada por personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, sobre la solicitud de anuencia se otorga la siguiente Anuencia para tala de un árbol para el predio ubicado en la localidad de Tulum, Quintana Roo; y cumplimiento en todo momento con las condicionantes siguientes:

CONDICIONANTES

1. Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debido presentar memoria fotográfica comprobante de dicha acción.
2. Los residuos vegetales resultado de la tala deberán ser triturados y composteados para el uso dentro de las actividades de la tala realizada.
3. Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la tala realizada, debiendo disponer de los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo mediante un manifiesto de recibido y evidencia fotográfica ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la disposición final de los residuos.
4. Durante las actividades de tala se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de drenaje séptico.
5. Esta anuencia NO es un permiso de tala, por lo tanto deberá realizar el trámite correspondiente como lo establece Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación del Cambio Climático de Tulum, en su artículo 206 fracción II inciso a) y b).
6. De igual forma mencionar que queda estrictamente PROHIBIDA la tala o el derribo de cualquier árbol incluido en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 y de árboles Mesoamericanos.
7. Esta anuencia es válida por un periodo de un año a partir de la fecha de emisión de mismo.
8. Está obligado a respetar los límites de la anuencia y en caso de sufrir modificaciones, notificar a esta Dirección.

AUMADO A ELLO DEBERÁ DE PRESENTAR SOLICITUD ANTE LAS DEPENDENCIAS NECESARIAS PUESTO QUE EL EJEMPLAR EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA EN VÍA PÚBLICA; ESTA DIRECCIÓN PREVIENE CUALQUIER INICIO DE ACTIVIDAD HASTA QUE EL SOLICITANTE REALICE DICHOS TRÁMITES. ESTA ANUENCIA ES NULA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS Y SE DARÁ INICIO A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Sin más por el momento quedo a su disposición.

ATENTAMENTE

DIRECCION DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL
 Y CAMBIO CLIMÁTICO
 ARQ. LIBERAR VÁZQUEZ BURGOS
 DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL
 DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

INE. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO
 C.C.P. ARCHIVO 2021-2024
 LV8&/A56

Recibi original
 05/07/22